



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 3.000 ptas. Ayuntamientos 2.000 ptas. Trimestral 1.000 ptas. FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Director:</i> Diputado Ponente D. Eusebio Barañano Martínez ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 20 pesetas :—: De años anteriores: 50 pesetas	INSERCCIONES 10 ptas. palabra 250 ptas. mínimo Pagos adelantados Deposito Legal: BU-1-1958
Año 1982	Lunes 9 de agosto	Número 178

GOBIERNO CIVIL

NUEVOS PRECIOS DEL PAN COMUN

A tenor de lo dispuesto en el Real Decreto 1.518-1982 de 25 de junio de 1982 (B.O.E. 14-7-82) y una vez emitido el preceptivo informe de la Comisión Provincial de Precios según acuerdo adoptado por unanimidad en su reunión del día 6 de los corrientes, se determinan los nuevos formatos, precios y pesos del pan común sujetos al régimen de precios autorizados, en la forma que a continuación se indica:

FORMATOS	CLASE FLAMA		CLASE CANDEAL	
	Peso Pieza	Precio Pieza	Peso Pieza	Precio Pieza
REDONDO	995 gr.	73 Ptas.	995 gr.	75 Ptas.
REDONDO	498 gr.	37 Ptas.	498 gr.	38 Ptas.
BARRA	271 gr.	21 Ptas.	275 gr.	21 Ptas.
VIENA	140 gr.	11 Ptas.	—	—

Las piezas de pan común con peso inferior a 75 gramos, continuarán en régimen de precios, pesos y formatos libres.

El pan especial continuará con los mismos precios, pesos y formatos en que se viene comercializando actualmente hasta el día primero de noviembre de 1982, como plazo máximo, en que su elaboración y venta se acomodará específicamente a lo prevenido en el artículo quinto del Real Decreto de 25-6-82, inicialmente citado y demás disposiciones legales concordantes.

El ámbito de aplicación será el de toda la provincia.

La entrada en vigor de los nuevos formatos, pesos y precios máximos del pan común, tendrá lugar a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Burgos, 6 de agosto de 1982.—El Gobernador Civil en Funciones, Jesús Pérez Torres.

CIRCULAR

Habiéndose presentado la epizootia de Triquinosis, en animales de fauna silvestre (jabalíes y gato montés) en los términos municipales de Monasterio de la Sierra, Castrillo de la Reina y Monterrubio de la Demanda, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura provincial de Producción Animal y en cumplimien-

to de lo prevenido en el art. 134, capítulo XII, Título II del Reglamento de Epizootias vigente, procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad, debiendo adoptarse las medidas prevenidas en el Cap. LIV del Reglamento de Epizootias.

Burgos, 29 de julio de 1982. — El Gobernador Civil, Manuel del Hoyo Aguilera.

Providencias Judiciales

BURGOS

Juzgado de Distrito
número uno

*Cédula de notificación
y requerimiento*

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas núm. 1.091 de 1981, sobre lesiones contra Juan Antonio Jiménez Hernández, de treinta y siete años de edad, casado, obrero y actualmente en ignorado paradero, se ha practicado tasación de costas que asciende a la cantidad total de pesetas 6.712, con inclusión de la multa, a cuyo pago está obligado dicho condenado, a quien se confiere traslado de la misma para que dentro de tres días impugne o abone dicha tasación de no verificarlo se le requiere para su pago, advirtiéndole que se procederá conforme preceptúa la Ley.

Y para que conste, surta los efectos legales pertinentes, sirva de notificación y requerimiento en forma al condenado, Juan Manuel Giménez Hernández, en ignorado paradero, y su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, se expide el presente en Burgos, a tres de agosto de 1982. — El Secretario Judicial, Angel Garrido Manero.

Anuncios Oficiales

Magistratura de Trabajo Núm. 1

Cédula de notificación

En autos sobre despido, número 187 y 193-82, seguidos ante esta Magistratura a instancia de Melchor Domingo Pascual y otro, contra Comercial Quintano, S. L., y otro, en vía de ejecución bajo el número

174/82, ha sido dictada la siguiente:

Providencia: Magistrado señor Alvarez Cienfuegos Suárez. Magistratura de Trabajo número uno de Burgos, a 8 de julio de 1982. Dada cuenta, por presentado el precedente escrito con su copia; regístrese en el libro de ejecuciones contenidas, désele número y requiérase a la apremiada para que inmediatamente haga efectivas las cantidades de 614.040 pesetas de principal y otras 92.000 pesetas de costas provisionalmente calculadas. Caso de no hacer efectivas expresadas cantidades, procédase al embargo de bienes de la apremiada en cantidad suficiente para cubrirlas, sirviendo el presente proveído de mandamiento en legal forma para la práctica de la traba por el Agente Judicial de servicio ante el Secretario o funcionario en quien delegue.

Presumiéndose la posible insolvencia de la apremiada Comercial Quintano, S. L., practíquense las diligencias a que se refiere el artículo 204 de la vigente Ley Procesal Laboral y dese traslado de este proveído al Fondo de Garantía Salarial para que en término de 30 días alegue lo que a su derecho convenga.

Lo mandó y firma S. S.^a, doy fe. Firmado: J. M. Alvarez Cienfuegos. Ante mí. Firmado: C. Conde.

Y para que sirva de notificación y requerimiento del pago a la apremiada Comercial Quintano, S. L., así como de Notificación al Fondo de Garantía Salarial, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 8 de julio de 1982.—La Secretario (ilegible).

Cédula de notificación

En autos sobre despido, número 30/82, seguidos ante esta Magistratura a instancia de Laura Iturbe Montes contra Bar Cibeles, don José Ruiz Santamaría, en vía de ejecución bajo el número 173/82, ha sido dictada por el Ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo Decano de esta capital y su provincia, la siguiente:

Providencia: Magistrado señor Alvarez Cienfuegos Suárez. Magistratura de Trabajo número uno de Burgos, a 8 de julio de 1982. Dada cuenta, por presentado el anterior escrito con su copia por doña Lau-

ra Iturbe Montes, requiérase al deudor Bar Cibeles, José Ruiz Santamaría, para que haga efectivas las cantidades de 329.778 pesetas de principal, que se desglosan en la siguiente forma: 223.298 pesetas como salarios de tramitación y 106.380, que son las que figuran en el Auto dictado por esta Magistratura como indemnización, y otras 40.000 pesetas de costas provisionalmente calculadas, sirviendo el presente proveído de mandamiento en legal forma para la práctica de la traba por el Agente Judicial de servicio ante el Secretario o funcionario en quien delegue. Presumiéndose la insolvencia del apremiado, toda vez que al mismo se ha debido notificarle y requerirle por el «Boletín Oficial» de la provincia, practíquense las diligencias a que se refiere el artículo 204 de la vigente Ley Procesal Laboral. Dese traslado de este proveído al Fondo de Garantía Salarial para que en término de 30 días alegue lo que a su derecho convenga.

Lo mandó y firma S. S.^a, doy fe. Firmado: J. M. Alvarez Cienfuegos. Ante mí. Firmado: C. Conde.

Y para que sirva de notificación y requerimiento de pago en legal forma al apremiado Bar Cibeles, José Ruiz Santamaría, cuyo último domicilio lo tuvo en Burgos, calle Madrid, 36, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 8 de julio de 1982.—La Secretario (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión extraordinaria de Pleno celebrada el día 25 de junio de 1982, aprobó el Presupuesto Ordinario para el ejercicio 1982, cuyos estados de ingresos y gastos están nivelados en la cuantía de 467.740.000 pesetas.

El expediente de referido Presupuesto fue expuesto al público a efectos de reclamación, mediante anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia número 148 de fecha 5 de julio de 1982, durante el plazo reglamentario de quince días, sin que se presentara ninguna reclamación.

A los efectos previstos en el artículo 14 punto dos de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, el resumen por capítulos del Presupuesto Ordinario para el ejercicio de 1982 es como sigue:

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes:

- 1.—Impuestos directos, 116.881.314 pesetas.
- 2.—Impuestos indirectos, pesetas, 25.054.214.
- 3.—Tasas y otros ingresos, pesetas, 110.433.590.
- 4.—Transferencias corrientes, pesetas, 206.082.910.
- 5.—Ingresos patrimoniales, pesetas, 6.036.972.

B) Operaciones de capital:

- 8.—Variación de activos financieros, 250.000 pesetas.
 - 9.—Variación de pasivos financieros, 3.001.000 pesetas.
- Total ingresos: 467.740.000 pesetas.

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes:

- 1.—Remuneraciones del personal, 264.499.098 pesetas.
- 2.—Compra de bienes corrientes y servicios, 142.538.595 pesetas.
- 3.—Intereses, 31.394.935 pesetas.
- 4.—Transferencias corrientes, pesetas, 7.422.800.

B) Operaciones de capital:

- 8.—Variación de activos financieros, 1.050.000 pesetas.
 - 9.—Variación de pasivos financieros, 20.834.572 pesetas.
- Total gastos: 467.740.000 pesetas.

Resumen general

Estado de ingresos: 467.740.000 pesetas.

Estado de gastos: 467.740.000 pesetas.

Diferencia: Nivelado.

Miranda de Ebro, a 30 de junio de 1982. — El Alcalde, José Luis Anuncibay Fuentes.

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión extraordinaria de Pleno celebrada el día 25 de junio de 1982, aprobó el Presupuesto de Inversiones para el ejercicio 1982, cuyos estados de ingresos y gastos están nivelados en la cuantía de pesetas, 270.000.000.

El expediente de referido Presupuesto fue expuesto al público a efectos de reclamación, mediante anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 148, de fecha 5 de julio de 1982, durante el plazo reglamentario de quince días, sin que se presentara ninguna reclamación.

A los efectos previstos en el artículo 14, punto 2 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, el resumen por capítulos del Presupuesto de Inversio-

nes para el ejercicio 1982 es como sigue:

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes:

2.—Tasas y otros ingresos, pesetas, 19.938.421.

B) Operaciones de capital:

7.—Transferencias de capital, pesetas, 40.775.714.

9.—Variación de pasivos financieros, 209.285.865 pesetas.

Total ingresos, 270.000.000 de pesetas.

Estado de gastos

B) Operaciones de capital:

6.—Inversiones reales, 270.000.000 de pesetas.

Total gastos: 270.000.000 de pesetas.

Resumen general

Estado de ingresos, 270.000.000 de pesetas.

Estado de gastos: 270.000.000 de pesetas.

Diferencia: Nivelado.

Miranda de Ebro, a 30 de julio de 1982. — El Alcalde, José Luis Anunciabay Fuentes.

El Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 6 de julio de 1982, acordó aprobar los pliegos de condiciones Económico-Administrativas que han de regir la subasta pública para la enajenación de una parcela de terreno de 3.962 metros cuadrados de superficie próxima a la plaza de la Estación de esta ciudad, expropiada por el Ayuntamiento a RENFE, que figura gráficamente delimitada en el plano incorporado a dichos Pliegos de Condiciones.

Durante el plazo de 8 días hábiles contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia quedan expuestos al público dichos Pliegos de Condiciones en las Oficinas Municipales, pudiendo presentarse reclamaciones en el referido plazo, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 119.1 del Real Decreto 3.046-1977 de 6 de octubre por el que se articula parcialmente la Ley 41/1975, de Bases del Estatuto de Régimen Local.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Miranda de Ebro, a 8 de julio de 1982.—El Alcalde, José Luis Anunciabay Fuentes.

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLO DE LA REINA

En virtud de lo acordado por el Ayuntamiento de Castrillo de la Reina y no habiéndose presentado reclamaciones de ninguna clase contra el Pliego de Condiciones económico-administrativas, se anuncia subasta para la enajenación del aprovechamiento de la caza de los terrenos de propiedad municipal.

La subasta se celebrará a las 14 horas de los veintinueve días siguientes hábiles, a contar del siguiente también hábil al en que aparezca publicado este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Tipo de licitación: 45.000 pesetas anuales.

Presentación de proposiciones durante los veinte días hábiles siguientes, en la Secretaría Municipal, debidamente reintegradas y acompañadas de la carta de pago acreditativo de haber constituido la garantía provisional de 6.000 pesetas.

Para mayor información y pliego de condiciones, con modelo de proposición y declaración, en la Secretaría Municipal.

Castrillo de la Reina, a 29 de julio de 1982.—El Alcalde, Federico Vilda.

5674.—2.010,00

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE ARGANZON

Doña María Teresa Alonso Gómez, solicita autorización para la construcción de un almacén granero, sito entre las dos calzadas de la autovía Miranda-Vitoria, de este término municipal.

Por lo que se publica por el plazo de 15 días, a efectos de oír reclamaciones.

La Puebla de Arganzón, a 30 de julio de 1982.—El Alcalde, Eli Somalo Fernández.

5665.—670,00

AYUNTAMIENTO DE VILLALBILLA DE GUMIEL

El Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 16 de julio de 1982 aprobó la Ordenanza de Abastecimiento y Saneamiento de Aguas que regirá en esta localidad.

Dicho documento, en cumplimiento del artículo 1.091 de la vigente Ley de Régimen Local queda ex-

puesta al público durante 15 días, en la Secretaría, para oír reclamaciones, reparos y observaciones que se formulen en dicha Secretaría.

Villabilla de Gumiel, a 26 de julio de 1982.—El Alcalde-Presidente, Calixto Gómez Gil.

AYUNTAMIENTO DE SARRACIN

Instruido expediente sobre habilitación y suplemento de crédito dentro del presupuesto municipal ordinario vigente, con aplicación del superávit resultante en el último ejercicio liquidado, se anuncia su exposición al público por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente también hábil al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo lapso de tiempo podrá ser examinado referido expediente, y por las personas legitimadas para ello, formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se publica en cumplimiento y a efectos de lo dispuesto en el artículo 691.3 de la Ley de Régimen Local vigente.

En Sarracín, a 31 de julio de 1982.—El Alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SALDAÑA DE BURGOS

Instruido expediente sobre habilitación y suplemento de créditos dentro del presupuesto municipal ordinario vigente, con aplicación del superávit resultante en el último ejercicio liquidado, se anuncia su exposición al público por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente también hábil al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo lapso de tiempo podrá ser examinado referido expediente, y por las personas legitimadas para ello, formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se publica en cumplimiento y a efectos de lo dispuesto en el artículo 691.3 de la Ley de Régimen Local vigente.

En Saldaña de Burgos, a 31 de julio de 1982.—El Alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE VILLAMAYOR DE LOS MONTES

Instruido expediente sobre habilitación y suplemento de créditos dentro del presupuesto municipal

ordinario vigente, con aplicación del superávit resultante en el último ejercicio liquidado, se anuncia su exposición al público por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente también hábil al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo lapso de tiempo podrá ser examinado referido expediente, y por las personas legitimadas para ello, formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se publica en cumplimiento y a efectos de lo dispuesto en el artículo 691.3 de la Ley de Régimen Local vigente.

En Villamayor de los Montes, a 30 de julio de 1982.—El Alcalde, Dionisio Tomé González.

Acordado por este Ayuntamiento en sesión celebrada al efecto el día 30 de junio pasado, la aprobación de petición del Proyecto de Contrato de Préstamo con la Caja de Cooperación y de Crédito Municipal de la Excelentísima Diputación Provincial de Burgos, para financiar las obras de «Ampliación del Abastecimiento de Aguas, Depuradora y reparación de la Casa Ayuntamiento» en esta localidad de Villamayor de los Montes, y siendo preceptivo que este acuerdo sea expuesto al público a efectos reglamentarios por un plazo de 15 días hábiles, conforme dispone el artículo 3, del Real Decreto-Ley 3/1981 de 16 de enero, previa inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia y extracto del mismo, para formularse las reclamaciones legales que consideren pertinentes.

Importe del crédito: 2.500.000 pesetas.

Finalidad: Ejecución de las obras de Ampliación del Abastecimiento de Aguas, Depuradora y reparación de la Casa Ayuntamiento.

Amortización: El importe habrá de amortizarse en un plazo máximo de cinco años, a partir de la formalización del contrato.

Interés: 8 por 100 anual.

Anualidad constante: 500.000 pesetas más intereses y comisión del capital impagado.

Garantía: Ingresos del Ayuntamiento, Fondo Nacional de Cooperación Municipal, contribuciones, Urbana, Rústica y Licencia Fiscal del Impuesto Industrial y productos del Patrimonio.

Todo ello sin perjuicio de las modificaciones que procedan según los Estatutos por el que se rige dicha Caja de Cooperación y los que se establezcan respecto al tipo de interés y amortización del mismo.

Villamayor de los Montes, 29 de julio de 1982.—El Alcalde, Dionisio Tomé González.

AYUNTAMIENTO DE REGUMIEL DE LA SIERRA

En la Intervención de esta Entidad Local, se halla expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto de Inversiones para el ejercicio de 1982, aprobado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 1 de agosto de 1982.

Los interesados legítimos que menciona el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, Texto refundido de 24 de junio de 1955, podrán formular sus reclamaciones, con sujeción a las normas siguientes:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General de la Corporación.

c) Órgano ante el que se reclama: Corporación en Pleno.

Regumiel de la Sierra, 2 de agosto de 1982.—El Alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE VALDEBEZANA

La Corporación que presido en sesión celebrada al efecto adoptó el acuerdo de aprobar el proyecto y presupuesto para la ejecución del camino de la Junta Vecinal de Munnilla de Hoz de Arriba, perteneciente a este Ayuntamiento, por un presupuesto total de veintidós millones trescientos siete mil novecientos veinte pesetas, cuyo proyecto y presupuesto ha sido redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don José M. Martínez Barrio.

Cuyo proyecto y presupuesto queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de 15 días hábiles a partir de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Valle de Valdebezana, 30 de julio de 1982.—El Alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE MODUBAR DE LA EMPAREDADA

Acordado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada al efecto, aprobar la petición del Proyecto de Contrato de Préstamo con la Caja de Cooperación y de Crédito Municipal de la Excelentísima Diputación Provincial de Burgos, para financiar las obras de Casa Ayuntamiento, Pavimentación calles y liquidación Abastecimiento de Aguas de Modubar de la Emparedada, Burgos, y siendo preceptivo que este acuerdo sea expuesto al público a efectos reglamentarios por un plazo de 15 días hábiles, conforme determina el artículo 3, del Real Decreto-Ley 3-1981, de 16 de enero, previa inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, y extracto del mismo, para que puedan formularse las reclamaciones legales que crean oportunas.

Importe del crédito: 2.500.000 pesetas.

Finalidad: Ejecución de las obras de Construcción Casa Ayuntamiento y Recreo, Pavimentación de calles y liquidación abastecimiento aguas a esta localidad.

Interés: 8 por 100 anual.

Amortización: En plazo máximo de cinco años, a partir de la formalización del contrato.

Anualidad constante: 500.000 pesetas más intereses y comisión del capital impagado.

Garantías: Ingresos del Ayuntamiento, Fondo Nacional de Cooperación Municipal, Contribuciones Urbana, Rústica y Licencia Fiscal del Impuesto Industrial, y productos del Patrimonio.

Todo ello sin perjuicio de las modificaciones que procedan según los Estatutos, por el que se rigen dicha Caja de Cooperación y los que se establezcan, respecto al tipo de interés y amortización del mismo.

Modubar de la Emparedada, 31 de julio de 1982.—El Alcalde, Florencio Temiño Alonso.

Anuncios Particulares

CAJA DE AHORROS DEL CIRCULO CATOLICO DE OBREROS

Se ha solicitado duplicado por extravió de la libreta 204781-4.

Plazo para oponerse, 15 días.

5688.—290,00